AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-STD-CIDTB-002-2023

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas y áreas que adelanta el CIDTB vigencia 2023.

En atención a observaciones al proyecto de pliego de condiciones elevadas por interesados en el proceso a través de SECOP II y según respuesta emitida por la entidad, se procede a modificar el estudio previo a fin de garantizar la pluralidad de oferentes y satisfacer la necesidad de la entidad.

El presente ajuste se realiza con el ánimo de establecer criterios claros y concretos para que los proponentes se puedan presentar en el proceso, en aras de garantizar el principio de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y transparencia.

Atendiendo a lo dispuesto, el SENA Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, procede a realizar la debida modificación del estudio previo a través del presente documento, de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. **Modificar el numeral 19.1.2. así:**

EXPERIENCIA

a) **PARA EL LOTE 18 MAQUINARIA PESADA:**

Como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos, debe cumplir con la cantidad de códigos UNSPSC requeridos por la entidad para EL LOTE 18, así:

LOTE	ÁREA	NÚMEROS DE CÓDIGOS UNSPSC QUE DEBE ACEDITAR
18	MAQUINARIA PESADA	3

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-STD-CIDTB-002-2023

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas y áreas que adelanta el CIDTB vigencia 2023.

2. **Modificar el numeral 19.1.3. y 19.1.4. así:**

19.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de evaluación y verificación de los requisitos mínimos habilitantes, se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

Así mismo, por mandato legal, dando cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se establece:

CAPACIDAD FINANCIERA - PARA GRANDES EMPRESAS	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,65
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PARA GRANDES EMPRESAS	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0.07

AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI-STD-CIDTB-002-2023

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para los diferentes programas y áreas que adelanta el CIDTB vigencia 2023.

CAPACIDAD FINANCIERA - PARA MIPYME	
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1.5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PARA MIPYME	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0.05

Los demás aspectos no modificados permanecen incólumes y mantienen plena vigencia.

Dado en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

Gloria Adelina Chipagra Rincón

Subdirectora (E) de Centro

Elaboró. Rosa Tulia Gutierrez V.

Área Financiera

Elaboró: Diana Marcela Meneses I.

Área Jurídica.